

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

En Madrid, 2 pesetas al mes. En Provincias, 6 pesetas al trimestre. En el Extranjero: Union Postal, 20 francos al trimestre. Otros paises, 90 francos un año.

Los pagos serán adelantados

Del día, 10 céntimos. Número suelto... Atrasado, 50 idem

DIRECTOR, D. Ezequiel Solís



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Oficiales, 50 céntimos línea. Particulares, 50 céntimos línea.

Los pagos serán adelantados

Redacción y Administración

CALLE DE LAS HILERAS, NUM. 8, PRINCIPAL DERECHA

No se devuelven los originales.

ADMINISTRADOR, D. Jaime Solís

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

ANUNCIOS OFICIALES

NOTICIAS

ANUNCIOS PARTICULARES

PARTE OFICIAL

Gaceta de ayer

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 18 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 21 de Junio á las dos y media de la tarde en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de varias ropas de cama y vestuario que se consideran necesarios para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con arreglo al pliego de condiciones y relación que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de 1 á 5 de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Las proposiciones ajustadas al modelo se harán por el total importe del suministro ó sea aceptando los precios de la oportuna relación y haciendo de dicho total la rebaja de tanto por ciento. El suministro se abonará en cuatro plazos iguales por la Depositaria de fondos provinciales: el 1.º á la recepción del género, el 2.º un mes después y con el mismo intervalo de tiempo las dos restantes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 672 pesetas

50 céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 21 de Mayo de 1894. —Florencio Alonso.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de varias ropas de cama y vestuario necesarios para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y que se calculan en 13.450 ptas., se comprometo á suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras aceptando los precios marcados y haciendo del total importe la rebaja de... tanto por ciento... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Corcuera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 18 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 21 de Junio, á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación,

Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro del papel que se necesite en la Imprenta del Hospicio y cuyo consumo se calcula en 10.080 pesetas hasta 30 de Junio de 1896, con arreglo al pliego de condiciones y relación que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta, los precios fijados en la relación citada, y las proposiciones ajustadas al modelo se harán aceptando el importe total del suministro y haciendo la rebaja de un tanto por ciento.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 604 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 21 de Mayo de 1894. —Florencio Alonso.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en...

calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de papel que sea necesario en la Imprenta del Hospicio hasta 30 de Junio de 1896 y cuyo consumo se calcula en 10.080 ptas., se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y relación á él unida, aceptando el total importe del cual hace la rebaja de... tanto por ciento... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Corcuera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 18 del corriente contratar en pública subasta que tendrá efecto el día 26 de Junio á las dos y media de la tarde en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 7.000 kilogramos de carne de carnero, que se consideran necesarios para la Inclusa hasta 30 de Junio de 1895, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de 1 á 5 de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta, treinta y ocho céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en

la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 483 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 21 de Mayo de 1894. —Florencio Alonso.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 7.000 kilogramos de carne de carnero, que se calculan necesarios para el consumo en la Inclusa se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra...) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Corcuera.

Diputación provincial de Madrid SUBASTAS de más de 15.000 pesetas (Anuncio)

La Diputación Provincial ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá

efecto el día 26 de Junio á las 2 y media de la tarde en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de la carne de vaca y carnero necesaria en el Hospicio hasta 30 de Junio de 1895, y que se calcula en 67.600 kilogramos importantes 93.288 pesetas, bajo el siguiente

Pliego de condiciones

1.º El contratista se comprometo á suministrar sin limitación alguna, desde el día que se le designe al comunicarle la aprobación del remate, hasta 20 de Junio de 1895, la carne de vaca y carnero necesaria en el Hospicio provincial.

2.º Será de cuenta del contratista la conducción y entrega de la carne en el Establecimiento antes de anochechar, para que tenga efecto su reconocimiento y peso, excluyéndose de éste los botones de castración que llevarán de manifiesto los carneros.

3.º Los expresados artículos serán de superior calidad é iguales su finura, sanidad y condiciones alimenticias á los mejores que de su clase se expendan al público en los principales Establecimientos.

4.º La carne de vaca ha de ser de reses jóvenes, cuyo peso no exceda por término medio de 280 kilogramos, y entregadas en el Establecimiento por los cuatro cuartos correspondientes á cada res sacrificada en la casa Matadero, debiendo ser en el mismo día remitido á dicho Asilo.

5.º Si no reuniese dichas condiciones á juicio de la persona encargada de recibir la carne, el contratista suministrará en el término de dos horas las carnes que se le devuelvan por inadmisibles, y de no verificarlo, el Director del Establecimiento de acuerdo con los Sres. Diputados visitadores, le impondrá una multa prudencial, y determinará la adquisición del artículo por cuenta del contratista.

6.º El precio del kilogramo de carne de vaca y carnero será el que queda fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta treinta y ocho céntimos de una ú otra clase.

7.º El suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

8.º Para la celebración de las subastas, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se observarán las reglas siguientes:

1.º El acto tendrá lugar en el día, hora y sitio designado en el anuncio, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación.

2.º Se dará lectura al anuncio de subasta y pliego de condiciones, declarándose seguidamente abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual pueden pedirse las explicaciones que se estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

3.º Los pliegos se entregarán al Sr. Presidente cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la cédula personal del licitador, la proposición ajustada al modelo, escrita en papel del sello 12.º, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Diputación provincial el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos en metálico, en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza.

—Ha recibido esta mañana la visita de un mensajero de Roma.

—Ya lo sé, puesto que soy yo quien le ha introducido en su cuarto.

—Pues bien, nuestro Santo Padre el Papa, á quien corresponde toda justicia temporal en este mundo, así como toda justicia espiritual en el otro, nuestro Santo Padre el Papa le enviaba directamente al conspirador; solo que según todas las probabilidades el conspirador no sospechaba con qué objeto.

—¿Y con qué objeto le enviaba?

—Subid á su cuarto, maese Bernouillet, levantad un poco las sábanas, miradle la garganta y lo sabreis.

—¿Oh! me asustais.

—No os digo más: esta justicia se ha hecho en vuestra casa, maese Bernouillet: grande honor os hace el Papa en esta ocasión.

Chicot dió diez escudos al huésped, se dirigió á la caballeriza é hizo sacar dos caballos.

Entre tanto el huésped subió corriendo la escalera y entró en el cuarto de Nicolás David.

Allí encontró á Gorenflot rezando.

Se acercó á la cama y levantó un poco las sábanas.

La herida se hallaba en el sitio indicado todavía roja, pero el cuerpo estaba ya frío.

—Así mueran todos los enemigos de la santa religión—dijo haciendo una seña á Gorenflot.

—Amén—respondió el fraile.

Estos acontecimientos se verificaban al mismo tiempo que Bussy llegaba á París con el viejo Barón de Meridor y le llevaba á presencia de la hija á quien el anciano creía muerta.

FIN DEL TOMO PRIMERO

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID núm. 152

LA DAMA DE MONSOREAU

POB Alejandro Dumas

El legado del Papa, fiel á la política que había seguido el Soberano Pontífice desde su advenimiento al trono, había escrito debajo: —Fiat ut voluit Deus: Deus jura hominum fecit.

—Muy mal trata el Papa al Rey Cristianísimo—dijo Chicot.

Y dobló cuidadosamente el pergamino y le guardó en el bolsillo más seguro de la ropa, es decir, en el pecho.

Después levantó del suelo el cuerpo del abogado, que había muerto casi sin derramar sangre, pues la herida era de tal naturaleza, que había concentrado la hemorragia en lo interior, y volviéndole á colocar en la cama con los ojos vueltos á la pared, abrió la puerta y llamó á Gorenflot.

Gorenflot entró y dijo:

—¿Qué páido estais!

—Si—respondió Chicot—los últimos momentos de este pobre hombre me han causado cierta emoción.

—¿Ha muerto?—preguntó Gorenflot.

—Así lo creo—contestó Chicot.

—Como hace poco estaba tan bueno.

—Si, pero quiso comer cosas difíciles de digerir, y ha muerto como Anacreonte, por

habérselo atravesado una de ellas en la garganta.

—¡Oh!—dijo Gorenflot—castigo de Dios por haber querido ahogarme, por haber puesto sus manos en un religioso.

—Perdonale, compadre, sois cristiano.

—Yo le perdono—dijo Gorenflot,—aunque me ha causado terrible miedo.

—No basta eso, dijo Chicot; conviene que encendais unos cirios y recéis algunas oraciones al lado de su cuerpo.

—¿Para qué?

Esta pregunta estaba siempre en los labios de Gorenflot.

—¿Cómo para qué! Para que no os lleven á la cárcel por homicida.

—¿Yo homicida! ¡Bah! cuando es él quien ha querido ahogarme.

—Es verdad, y como no ha podido conseguirlo, la cólera le ha puesto la sangre en movimiento, se le ha roto uno de los vasos del cuerpo y buenas noches. Ya veis, que bien considerado, vais sois la causa de su muerte, causa inocente, es verdad, pero mientras se descubre vuestra inocencia, os pueden hacer un flaco servicio.

—Creo que teneis razón, monsieur Chicot.

—Tanto más cuanto que la justicia de Lyon es un poco dura.

—Jesús—murmuró el fraile.

—Haced lo que os digo, compadre.

—¿Qué debo hacer?

—Sentaos aquí, rezad con devoción todas las oraciones que sepais y aun las que no sepais, y cuando llegue la noche y os quedeis solo, sedis de la hostería con lentitud, sin precipitación: ¿sabéis la casa del herrador que está á la esquina de la calle?

—¡Cierto! allí me di este golpe ayer,

dijo Gorenflot, mostrando el ojo amoratado.

—Sensible—recuerdo! Pues bien, tendré cuidado de que entreis allí vuestro caballo, ¿entendéis? Subireis en él sin dar explicaciones á nadie; enseguida tomareis el camino de París, y en Villeneuve Roi vendereis el caballo y recogeréis el asno.

—Ah, el buen Panurgol teneis razón—dijo Gorenflot—es un animal que quiero mucho. Pero de aquí allá—añadió con tono lastimero—¿cómo vivire?

—Cuando yo ofrezco, doy—dijo Chicot,—y no deo de mendigar á mis amigos, como hacen en el convento de Santa Genoveva, to mad.

—Y sacó del bolsillo un puñado de escudos que puso en la ancha mano del fraile.

—¡Hombre generoso!—dijo Gorenflot vertiendo lágrimas de gratitud—dejadme quedar con vos en Lyon; es la segunda capital del reino y ciudad muy hospitalaria.

—¡Pero no adivinais, gazañero, que yo no me quedo. que me marcho y con tanta prisa que no me podreis seguir!

—Hágase vuestra voluntad, monsieur Chicot—dijo Gorenflot resignado.

—Reo me gusta, compadre,—dijo Chicot.

Y dejando al fraile junto á la cama del abogado adonde estaba el huésped, le llamó aparte y le dijo:

—Maese Bernouillet, acaba de pasar en vuestra casa un grande acontecimiento, que no podéis sospechar.

—¿Cómo!—respondió asustado—¿qué hay? Ese endiablado realista, ese hombre que despreciaba la religión ese abominable huagote...

—¿Qué?